

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

Exp.: 000023/2024-CONTRATACIÓN

Mytao: 2024/02235G

N.Ref: MJHP/CON

Mon

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION CELEBRADA PARA REALIZAR LA APERTURA DEL SOBRE 1 "OFERTA ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE FORMULAS" DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION TRAMITADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA DE TORRELAVEGA"

En Torrelavega, a 31 de mayo de 2024.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto, para proceder a la apertura del sobre 1 denominado "Oferta económica valorable mediante fórmulas" presentado por las empresas licitadoras al expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo de "Prestación del servicio de venta de entradas para el Teatro Municipal Concha Espina de Torrelavega".

La Mesa de Contratación quedó constituida con la asistencia presencial de los siguientes miembros:

D. Pedro Pérez Noriega, como Presidente

D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario Municipal

D. Casimiro López García, Interventor Municipal

D. Mariano Fernández Urresti, Director del T.M.C.E.

Dña. Elena Bazo Gómez, Jefa de la Sección de Contratación y Compras

Dña. Rosa Adela Fernández Pérez, en representación del Grupo Mpal. P.P.

Actuó como Secretario del órgano de asistencia al órgano de contratación, quien extiende la presente Acta, María José Herrera Peña, Administrativo de la Sección de Contratación y Compras.



1

/ Lellen

Abierta la reunión, la Secretaria de la Mesa informa que una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 24 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, consta la presentación de nueve (9) proposiciones a la licitación.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 12 del Pliego, corresponde en acto público, la apertura de los Sobres de proposición nº 1 de las ofertas presentadas.

En su consecuencia, la Secretaria de la Mesa de Contratación, procede a la apertura electrónica de los Sobres de licitación nº 1, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

PROPOSICION Nº 1: Suscrita por D. José Varela Mallón en nombre y representación de la empresa THE TICKET COMPANY, S.L. que presenta modelo Anexo I "Declaración responsable y solicitud de admisión" debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial
- Si tiene previsto subcontratar parte del contrato, indicando la parte, el importe y el nombre o perfil empresarial de las empresas a subcontratar.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- ✓ Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,50 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 2: Suscrita por D. Iván García de Robles en nombre y representación de la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, BACANTI, S.L. que presenta DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o
 profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación
 correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial
- No tiene previsto subcontratar parte del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 2,39 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 3: Suscrita por D. Antonio Maroto Cervantes en nombre y representación de la empresa GIGLON, S.L. que presenta DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial

4

100

Je

- No tiene previsto subcontratar parte del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 2,89 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 4: Suscrita por Dña. Susana Boces Gómez y Dña. Gema Malagón Ruiz en nombre y representación de la empresa ENTRADAS EVENTIM, SAU que presenta modelo Anexo I "Declaración responsable y solicitud de admisión" debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial, no indicando el nombre del mismo.
- Si tiene previsto subcontratar parte del contrato, indicando la parte, el importe y el nombre o perfil empresarial de las empresas a subcontratar.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Julgan

- Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.Leg. 1/2013, de 29 de noviembre, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,30 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 5: Suscrita por D. Carmelo Orio Díaz en nombre y representación de la empresa MANANTIAL DE IDEAS, S.L. que presenta DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o
 profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación
 correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial
- No tiene previsto subcontratar parte del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 2,99 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

(A)

6

PROPOSICION Nº 6: Suscrita por D. Javier Fitz-James Stuart de Soto en nombre y representación de la empresa SPAIN HERITAGE TOURS, S.L. que presenta modelo Anexo I "Declaración responsable y solicitud de admisión" debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial, no indicando el nombre del mismo.
- No tiene previsto subcontratar parte del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)
- Oue cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.
- Oue en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,70 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 7: Suscrita por D. José Ignacio Ovejero Hernández en nombre y representación de la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L. que presenta modelo Anexo I "Declaración responsable y solicitud de admisión" debidamente cumplimentado en el que declara que:

La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

0

Juliano

 El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.

El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a grupo empresarial, no indicando el nombre del mismo.

• No tiene previsto subcontratar parte del contrato.

• No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)

 Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.

Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.

Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.Leg. 1/2013, de 29 de noviembre, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

• Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,50 %.

• Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 8: Suscrita por D. Alejandro Santiago Vega en nombre y representación de la empresa IMPRONTA SOLUCIONES, S.L. que presenta DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:

• La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.

Moun

El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

• No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;

No pertenencia a grupo empresarial

No tiene previsto subcontratar parte del contrato.

• No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)

Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.

Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

• Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,90 %.

• Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

PROPOSICION Nº 9: Suscrita por D. Luis Miguel Gómez Mora en nombre y representación de la empresa TIKENTRADAS EVENTOS, S.L. que presenta modelo Anexo I "Declaración responsable y solicitud de admisión" debidamente cumplimentado en el que declara que:

 La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

 El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.

• El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

• No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;

• No pertenencia a grupo empresarial, no indicando el nombre del mismo.

• No tiene previsto subcontratar parte del contrato.

No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.)

Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el licitador propuesto para la adjudicación, así como la inscripción en el ROLECE.

Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la

de la companya de la

Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.Leg. 1/2013, de 29 de noviembre, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

Asimismo presenta documento conteniendo autorizaciones del licitador y anexo II "Oferta cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas" en el que oferta:

- Porcentaje de comisión por cada entrada: 3,25 %.
- Integración en la tarjeta ciudadana: Sí

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda se remitan al Servicio Municipal responsable del contrato, a fin de que, se emita informe de valoración, con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras, para sometimiento a la Mesa de Contratación.

En prueba de lo actuado y siendo las nueve horas y cinco minutos, se extiende el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cuál, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.